

San Andrés de Giles, 27 de mayo de 2024.

DECRETO N° 1705

Visto:

El Expediente N° 4101-2023-0-2024 , cuyas actuaciones refieren al convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Banco de la Provincia de Buenos Aires , y

Considerando:

Que el mismo, tiene por objeto el cobro de los haberes del personal municipal,

Que en tal sentido, se ha estimado conveniente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia , suscribir un nuevo convenio con el Banco de la Pcia. de Bs.As., adaptado a las circunstancias actuales, para agilizar y simplificar el sistema de cobro de los agentes municipales.

Que el expediente de referencia cuenta con los dictámenes pertinentes de la señora Contadora Municipal Interina y del Sr. Asesor Letrado.

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 41 del decreto ley N° 6769/58 - modificado mediante ley N° 15078-, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a fin de homologar el convenio suscripto

Por ello el Intendente Municipal en uso de atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidar el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto el cobro de los haberes del personal municipal, el que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Banco de la Pcia. de Bs.As. , a la Contaduría Municipal, registrar y archivar la presente norma.

CONVENIO PARA EL SERVICIO PAGO DE HABERES PARA MUNICIPIOS
CUENTA SUELDO
CARTERA COMERCIAL

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 33-99924210-9, con domicilio legal en la Avenida 7 - Luis Monteverde N° 726 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por la Señora María Ester Mozo D.N.I. N° 24.311.844, en su carácter de Gerente de Sucursal San Andres de Giles, apoderado/a, quién prueba su personería con Poder General otorgado por Escritura número 49 del 26/4/2010, ante el/la Escribano/a Ariel Román Tesei, titular del Registro Notarial N° 1312, en adelante **EL BANCO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES**, C.U.I.T. N° 30654925492, con domicilio legal en la calle Moreno N° 338, de la ciudad de San Andres de Giles, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Miguel Angel Gesualdi, D.N.I. N° 22.531.359 en su carácter de Intendente, quién prueba su cargo invocado con acta 1205 del Honorable concejo Deliberante de la ciudad de San Andres de Giles de fecha 10/12/2023, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades vigentes y suficientes para ello, debidamente autorizados, en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicio de Pago de Haberes mediante acreditación en "**Cuenta Sueldo - Sector Público**", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** solicita a **EL BANCO** el Servicio de Pago de Haberes, en adelante el **SERVICIO**, que consistirá en transferir de la Cuenta en Pesos citada en la cláusula sexta los importes que ésta ordene, con causa en la relación laboral, a las "Cuentas Sueldo" de sus empleados/as.

SEGUNDA: A los efectos de la apertura de las "Cuentas Sueldo", cuya titularidad recae en cada empleado/a, **LA MUNICIPALIDAD** remitirá la información necesaria utilizando la plataforma de pago habilitada por **EL BANCO**, la cual, **LA MUNICIPALIDAD** utilizará de acuerdo a las posibilidades técnicas y administrativas. Alternativamente entregará en la Sucursal de **EL BANCO** donde tenga radicada la cuenta referenciada en la cláusula sexta, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de los haberes correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información conforme al diseño detallado en Anexo I de la presente solicitud. **LA MUNICIPALIDAD** asume la exclusiva responsabilidad por la integridad, veracidad y actualización de los datos transmitidos a **EL BANCO**.

TERCERA: La apertura de las "Cuentas Sueldo" se realizará sin necesidad de que los titulares efectúen un depósito inicial y serán gratuitas para los/as empleados/as mientras se mantenga la relación laboral con **LA MUNICIPALIDAD**. Por lo tanto, las cuentas sujetas al **SERVICIO** serán eximidas del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo en consecuencia registrar saldo 0 (cero). Las condiciones de utilización de estas cuentas para el adherente, se mantendrá mientras perdure el vínculo de empleo con **LA MUNICIPALIDAD** quedando en consecuencia **LA MUNICIPALIDAD** obligado a comunicar a **EL BANCO** toda baja del personal adherido al **SERVICIO** en la Sucursal donde se encuentre radicada la cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**. El/la trabajador/a que se encuentre alcanzado por el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo podrá designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta, a fin de realizar los movimientos de

MUNICIPALIDAD

BANCO

fondos que se encuentren admitidos y demás operaciones que autorice el titular. La incorporación se realizará en la Sucursal de radicación de la Cuenta del beneficiario, mediante la presentación de un poder especial ratificado por el titular de la cuenta beneficiaria, suscripto ante Escribano Público o con la expresa autorización del titular presente en el acto.

EL BANCO entregará a cada titular de cuenta sueldo un ejemplar del texto con las condiciones que regulen el funcionamiento de estas cuentas.

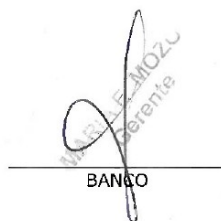
CUARTA: **EL BANCO** acreditará en las "Cuentas Sueldo" los importes que **LA MUNICIPALIDAD** le ordene, correspondientes al pago de remuneraciones normales y habituales y otros conceptos derivados de la relación laboral, incluyendo los importes correspondientes a las asignaciones familiares transferidas por la ANSES y las prestaciones dinerarias por incapacidad derivadas de la Ley de Riesgos del Trabajo. Asimismo, podrán acreditarse importes correspondientes a reintegros promocionales, fiscales, comerciales o provenientes del sistema de salud, como así también **EL BANCO** podrá acreditar préstamos personales pagaderos mediante retención de haberes o débito en cuenta.

QUINTA: **EL BANCO** proveerá por cada cuenta abierta una tarjeta Visa Débito a los titulares y/o apoderados/as de la "Cuenta Sueldo". Para disponer de los fondos, hasta la concurrencia de su saldo, tendrán las siguientes alternativas:

- Operar en la totalidad de Cajeros Automáticos de la Red LINK y BANELCO, o en aquellos que en un futuro se habiliten con movimientos ilimitados y sin cargo.
- Retirar efectivo por ventanilla, sin restricciones en la Sucursal de **EL BANCO** donde se encuentre radicada la cuenta, y en las restantes conforme las limitaciones operativas establecidas por **EL BANCO**.
- Realizar compras en comercios adheridos a Visa Débito.
- Pagar impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos habilitados por **EL BANCO**.
- Efectuar transferencias a través de medios electrónicos habilitados por **EL BANCO**.

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** pondrá a disposición de **EL BANCO** los fondos correspondientes al total de los importes netos a acreditar en cada "Cuenta Sueldo", con 24 (veinticuatro) horas hábiles de anticipación a la fecha de pago en la Cuenta Corriente N° 50213/1, de su titularidad, habilitada en la Sucursal San Andres de Giles (7193) de **EL BANCO** o la que en el futuro la reemplace, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** informar toda novedad a la Sucursal de **EL BANCO**.

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** remitirá en oportunidad de cada pago a su personal la información necesaria utilizando la plataforma de pago, para transferencias electrónicas, habilitada por **EL BANCO**, las cuales **LA MUNICIPALIDAD** utilizará de acuerdo a las posibilidades técnicas y administrativas. Alternativamente podrá entregar un soporte magnético, conforme al diseño detallado en **Anexo II** con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación a la oportunidad de cada pago a su personal, y un listado computarizado con indicación de número de cuenta, sucursal, nombre del empleado/a e importe a acreditar en cada cuenta. La información precedente será acompañada de


MUNICIPALIDAD
BANCO

una nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los/las beneficiarios/as podrán disponer de los fondos.

En caso de detectarse deficiencias físicas o técnicas en el soporte magnético u otro medio técnico ó electrónico y/o inconsistencias, tachaduras o enmiendas en los listados respectivos provistos por LA MUNICIPALIDAD, EL BANCO procederá a su devolución.

OCTAVA: Por la prestación del **SERVICIO**, EL BANCO percibirá de LA MUNICIPALIDAD la/s siguiente/s comisión/es mensual/es:

- a) \$ 0.00.- (Pesos cero) mensuales por cada cuenta habilitada en EL BANCO.
- b) \$ 2.- (Pesos dos) más el 4 ‰ (cuatro por diez mil) del importe transferido mínimo \$ 2.- (Pesos dos) por cada transferencia a cuentas abiertas en otros Bancos.

Las comisiones precedentemente expuestas son las vigentes a la fecha de celebración del convenio, pudiendo variar a lo largo del tiempo de su ejecución. Consecuentemente LA MUNICIPALIDAD acepta que EL BANCO modifique los importes que aquí se establecen, previa información con 60 (sesenta) días de antelación. Si dentro de ese plazo LA MUNICIPALIDAD no hubiere manifestado oposición, ésta autoriza a que se tenga por prestada su conformidad a los nuevos costos. Si por el contrario LA MUNICIPALIDAD manifestare oposición mediante comunicación fehaciente remitida a EL BANCO y no se arribare a un acuerdo, el **SERVICIO** será dado de baja sin que ello genere indemnización y/o compensación alguna para las partes.

LA MUNICIPALIDAD ordena que los importes correspondientes a las comisiones sean debitados por EL BANCO en la cuenta mencionada en la cláusula sexta, dentro de los primeros diez días hábiles del mes posterior al del proceso de pago llevado a cabo por el Banco.

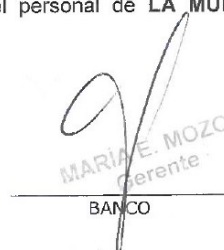
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD deberá comunicarle a EL BANCO las bajas de su personal derivadas del cese de la relación laboral con el/la trabajador/a; solicitando el "cierre" de la "Cuenta Sueldo" dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la última acreditación de haberes mediante la utilización del modelo detallado en el **Anexo III**.

Asimismo, y transcurridos 730 (setecientos treinta) días corridos desde la fecha de la última acreditación de fondos, o desde la fecha de comunicación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se procederá al cierre de las "Cuentas Sueldo", quedando sujeta la misma en este lapso a los cargos o comisiones que pudieran corresponder. Luego de transcurrido ese lapso, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados sin ningún otro trámite.

En caso de incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD asumirá la total responsabilidad por los perjuicios que pudiera generar a EL BANCO.

DECIMA: Si por cualquier motivo LA MUNICIPALIDAD dejare de acreditar los haberes mensuales de los agentes durante 2 (dos) períodos mensuales consecutivos LA MUNICIPALIDAD reconocerá a favor de EL BANCO, y a partir del tercer período, la comisión estipulada en la cláusula octava, inciso a) por cada cuenta habilitada dentro del **SERVICIO** objeto del presente Contrato.

DECIMO PRIMERA: EL BANCO queda eximido de toda responsabilidad por la eventual demora en la acreditación de los importes en las "Cuentas Sueldo" del personal de LA MUNICIPALIDAD


MUNICIPALIDAD
MARIA E. MOZO
Gerente
BANCO

originada por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en la cláusula sexta al momento de ingresar el débito correspondiente y/o por el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por **LA MUNICIPALIDAD** en el presente contrato.

LA MUNICIPALIDAD asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe **EL BANCO** como consecuencia de la incorrecta inclusión de datos en los soportes magnéticos.

La apertura de Cuentas para este servicio, está comprendida en lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 14881, promulgada el 29/12/2016 que dispone que todos los organismos públicos, autárquicos y descentralizados de la Provincia, incluidos los establecimientos educativos privados subvencionados, los Municipios y sus organismos descentralizados deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de "Cuentas Sueldo" para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública..

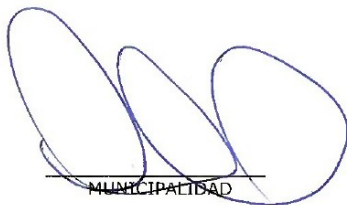
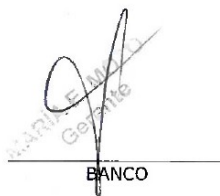
EL BANCO no atenderá reclamos, ni efectuará aclaraciones con relación a los importes acreditados, los que deberán ser derivados para su tratamiento a **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMO SEGUNDA: En la Ley 9434 de la Carta Orgánica del Banco Provincia en el artículo séptimo dispone que "Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes", asimismo este contrato podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión.

DECIMO TERCERA: Para el caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de *Mercedes (b)* con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el **BANCO** y la **MUNICIPALIDAD** domicilio especial en los indicados en el proemio de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios especiales constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** denuncia el siguiente domicilio electrónico: secretaria.gobierno@sanandresdegiles.gob.ar donde serán válidas las notificaciones que se practiquen relacionadas con la prestación del servicio.

Previo lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia **LA MUNICIPALIDAD** de haber recibido en este acto copia del presente, en la ciudad de San Andres de Giles a los 12 días del mes de abril de 2024.-


MUNICIPALIDAD
BANCO

ANEXO I

DISEÑO DE ARCHIVO PARA ALTA MASIVA DE CUENTAS

Archivo para generar con pgm empresa.exe

Medio Magnético: Compact Disc (CD)

Organización: Secuencial

Longitud del Registro: 330 Caracteres

Rótulo Externo: "NNNNmmdd.emp", donde: NNNN = Nº de ente (Asignado por el Banco) - mmdd = mes y día de proceso

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al proceso.

REGISTRO INICIAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	HRNOVED-EMPLE
14-17	X (04)	Código de Empresa	
18-21	9 (04)	Suc. donde tiene la cta. la empresa	
22-27	9 (06)	Fecha de proceso	AAMMDD
28-28	X (01)	Indicativo	V = SECTOR PÚBLICO
29-330	X (302)	FILLER	

REGISTRO DE DATOS

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-11	9 (11)	Nº CUIL, CUIT o CDI incluido Dig Verif.	
12-13	9 (02)	Código Novedad	FIJO = 03
14-38	X (25)	Apellido	
39-58	X (20)	Prenombre	
59-59	X (01)	Sexo	MASC="M". FEM="F".
60-60	9 (01)	Tipo Documento	DNI=1. LE=2. LC=3.
61-68	9 (08)	Número de Documento	
69-83	X (15)	Calle Laboral	
84-88	9 (05)	Número Laboral	
89-90	X (02)	Piso Laboral	
91-96	X (06)	Oficina Laboral	
97-109	X (13)	Localidad Laboral	
110-113	9 (04)	Código Postal Laboral	
114-115	9 (02)	Código Pcia Laboral	C.A.B.A. = 01 / P.B.A. = 02
116-122	9 (07)	Teléfono Laboral	
123-132	9 (10)	Número de Legajo	
133-136	9 (04)	Nº Suc. donde desea la cta. el empleado	
137-144	9 (08)	Fecha de Nacimiento	DDMMAAAA
145-157	X (13)	Lugar de Nacimiento	
158-172	X (15)	Calle Particular	
173-177	9 (05)	Número Particular	
178-179	X (02)	Piso Particular	
180-181	X (02)	Departamento Particular	
182-194	X (13)	Localidad Particular	
195-198	9 (04)	Código Postal Particular	
199-200	9 (02)	Código Pcia. Particular	C.A.B.A. = 01 / P.B.A. = 02

MUNICIPALIDAD

BANCO

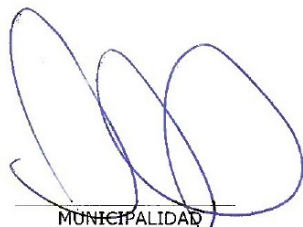
201-203	9 (03)	Telediscado Particular	
204-210	9 (07)	Telefono Particular	
211-211	9 (01)	Estado Civil	Soltero = 1 / Casado = 2 / Separado = 3 / Divorciado = 4 / Viudo = 5
212-214	9 (3)	Cód. Activ. B.C.R.A.	000
215-244	X (30)	Prenombre del Cónyuge	
245-274	X (30)	Prenombre del Padre	
275-304	X (30)	Prenombre de la Madre	
305-305	9 (01)	Condición ante I.V.A.	Inscripto = 1 / No Inscripto = 2 / Exento = 3 / No Responsable = 4 / Cons. Final = 5 / Inscr. Exento = 6
306-306	9 (01)	Condición ante Ganancias	No Inscripto = 1 / Inscripto = 2
307-307	9 (01)	Condición ante Ingresos Brutos	No Inscripto = 1 / Único = 2 / Multilateral = 3
308-313	9 (06)	Fecha de Ingreso a la empresa	AAMMDD
314-323	9(08)V9(02)	Sueldo Neto	Distinto de cero
324-327	9 (04)	Verificador	Reservado para el Banco
328-330	X (03)	FILLER	

REGISTRO FINAL

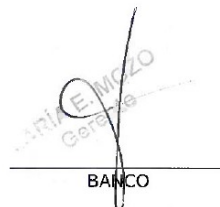
POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	TRNOVED-EMPLE
14-21	9 (08)	Cantidad registros incluidos inicial y final	
22-35	9 (12)V9(02)	Sueldo total	Suma de los sueldos netos
36-330	X (295)	FILLER	

DISEÑO DE ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD
DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
01-25	X (25)	Apellido	
26-45	X (20)	Prenombres	
46-46	X (01)	Tipo de Documento	
47-54	X (08)	Numero de Documento	
55-64	X (10)	Numero de Legajo	
65-68	X (04)	Código de Sucursal	
69-74	X (06)	Fecha	
75-81	X (07)	Numero de Caja de Ahorro	En blanco
82-97	X (16)	Numero de Tarjeta	
98-117	X (20)	Nombre de la Empresa	
118-128	X (11)	Numero de C.U.I.L. ó C.U.I.T.	
129-132	X (04)	Numero de empresa o ente	
133-133	X (01)	Blanco	
134-141	X (08)	C.B.U. bloque 1	
142-155	X (14)	C.B.U. bloque 2	



MUNICIPALIDAD



BANCO

ANEXO II
**DISEÑO PARA ACREDITACION EN CUENTA
PLATAFORMA BANCA INTERNET PROVINCIA INSTITUCIONAL (B.I.P.I.)**

Organización: Secuencial

Tipo: Texto

Longitud del Registro: 100 Caracteres

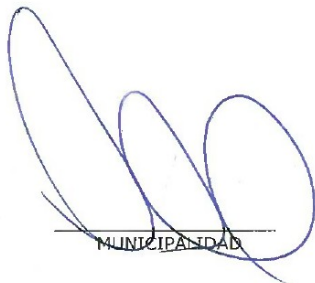
Rótulo Externo: "TRXXXXXX" (8 caracteres). Asignado por el Banco.

REGISTRO INICIAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"1" fijo
2	02 - 17	16	AN	Nombre de la empresa	
3	18 - 37	20	AN	Información discrecional a criterio de la empresa	
4	38 - 48	11	N	CUIT de la empresa (incluye dígito verificador)	
5	49 - 58	10	AN	Prestación	"SUELDOS" ó "AGUINALDOS"
6	59 - 64	6	N	Fecha de emisión del soporte magnético	AAMDD
7	65 - 68	4	N	Hora de generación del soporte magnético	HHMM
8	69 - 74	6	N	Fecha de acreditación	AAMDD
9	75 - 88	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta débito de la empresa	
10	89 - 89	1	N	Moneda	"0" - pesos
11	90 - 97	8	AN	Rótulo del archivo brindado por la Sucursal	
12	98 - 100	2	AN	Filler espacios	TR2

REGISTRO DE DATOS

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"2" fijo
2	02 - 09	8	N	Bloque 1 de la CBU de la cuenta del empleado	
3	10 - 23	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta del empleado	
4	24 - 38	15	N	Importe (13 enteros y 2 decimales)	Distinto de cero
5	39 - 53	15	AN	Referencia unívoca de la transferencia (*)	Distinta de ceros ó blancos
6	54 - 55	2	N	Tipo de documento: 01 - DNI 02 - LE 03 - LC 10 - CUIT 30 - CUIL	
7	56 - 66	11	AN	Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario	Distinto de ceros ó blancos
8	67 - 88	22	AN	Nombre y apellido del beneficiario	
9	89 - 99	11	AN	Filler espacios	Blancos
10	100 - 100	1	N	Marca	"0"



MUNICIPALIDAD



MARIA E. MOZO
Gerente
BANCO

REGISTRO FINAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"3" fijo
2	02 - 07	6	N	Cantidad de registros, incluyendo inicial y final	
3	08 - 22	15	N	Importe total de pagos (13 enteros y 2 decimales). Sin separadores de miles ni de decimales	
4	23 - 99	77	AN	Filler espacios	Blancos
5	100 - 100	1	N	Marca	"0"

Los registros tipos 1, 2 y 3 deben contener los caracteres de avance de línea y retorno de carro (caracteres 0D 0A)

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al sistema de pagos.

DISEÑO DE LISTADO DE RESPALDO
CONFIGURACIÓN
• LINEA DE TÍTULOS:

- ✓ Fecha de proceso
- ✓ Título: ".....nombre identificador de la empresa....."
- ✓ Número de hoja.

• LINEA DE SUBTÍTULOS:

- ✓ Subtitular: "TRANSFERENCIAS POR PAGO DE SUELDOS"

Fecha de pago: dd/mm/aa

• LINEA DE DETALLE:

- ✓ Bloque 1 de la CBU
- ✓ Bloque 2 de la CBU
- ✓ Referencia unívoca de la operación
- ✓ Importe
- ✓ Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario
- ✓ Titular de la cuenta beneficiaria.

• LINEA DE TOTALES:

- ✓ Total general de movimientos:
 - Cantidad de pagos.
 - Importe total de pagos.

• AL PIE DEL LISTADO:

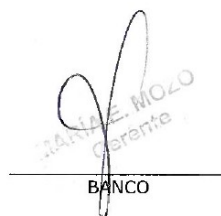
- ✓ Espacio para la firma y sello del titular de la cuenta corriente de la empresa que autoriza los pagos.

ORDENAMIENTO

- **CLAVE:** 1º - Bloque 1 de la CBU 2º - Bloque 2 de la CBU



MUNICIPALIDAD



BANCO

ANEXO III**SOLICITUD DE CIERRE DE CUENTAS**

Ciudad,... de... de 20...

Con causa en el cese de la relación laboral se solicita el cierre de la/s siguiente/s "Cuenta/s Sueldo":

1.- TITULAR

Apellido y prenombrés:

Tipo y Número de Documento:

CUIL:

Cuenta Sueldo / C.B.U. Nº.....

Motivo del cese (marcar con una cruz):

- a) Renuncia
- b) Traslado
- c) Jubilación
- d) Fallecimiento (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN)

2.- (Repetir 1, tantas veces como resulte necesario).



MUNICIPALIDAD



MARIA E. MOZO
Gerente

BANCO